



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2021 /MPT

Pampas, 05 de febrero del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 01-2021 del 05 de febrero del 2021, el punto de agenda: D.S N° 008-2021-PCM, D.U N° 012-2021, servicio de alimentación para los pacientes con COVID-19 de la Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el inciso 2.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 expresa: Las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones y competencias: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes,

Qué, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA y N° 031-2020-SA;

Qué, el D.S N° 008-2021-PCM en su Artículo 1. Expresa: Prórroga del Estado de Emergencia Nacional; Prórroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Qué, el D.S N° 008-2021-PCM en su Artículo 2 expresa: Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Modifícase el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002- 2021-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 1.- Aprobación del Nivel de Alerta por Departamento Apruébese el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle: Nivel de Alerta Extremo - Lima, Provincia Constitucional del Callao, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, HUANCAVELICA, Ica, Apurímac;

Qué, el Decreto de Urgencia N° 012-2021; dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud; y tiene por Objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario ante la segunda ola de propagación,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2021 /MPT

Pampas, 05 de febrero del 2021

Que, en la sesión de concejo extraordinaria N° 001-2021 el alcalde le cedió la palabra al el Gerente Municipal, Ing Miguel Díaz Gómez quien teniendo conocimiento del Decreto Supremo N°008-2021-PCM y Decreto de Urgencia N°012-2021 expresó al concejo municipal la necesidad de destinar un presupuesto con conocimiento de la Gerencia de Planificación Estratégica a efectos de contratar los servicios de alimentación para pacientes con COVID-19;

Que, el pleno del concejo municipal acogándose al Estado de Emergencia establecido en el Decreto Supremo N°008-2021-PCM y Decreto de Urgencia N°012-2021 a fin de contribuir con reducir el impacto sanitario, social y económico que ha generado la propagación del COVID- 19 en la Provincia de Tayacaja y al tener en consideración que el Departamento de Huancavelica se encuentra catalogado en un Nivel de Alerta Extremo; acordó que se dicte medidas de prevención y control a raíz de la pandemia del Coronavirus (COVID- 19) y para ello se contrate un servicio de alimentación para pacientes con COVID- 19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 80°, numeral 2.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Ejecutivo a efecto de que, dispongan un presupuesto para brindar el servicio de alimentación para los pacientes con COVID - 19 de la Provincia de Tayacaja en aplicación del Decreto Supremo N°008-2021-PCM y Decreto de Urgencia N°012-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR a la Gerencia de Planificación Estratégica a efectos de que se disponga un presupuesto acorde a las necesidades de lo dispuesto en el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Social y los funcionarios responsables den cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE